

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00135** de **MARCOS EDWIN QUIROGA PALACIO** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, informando que obra contestación a la demanda. Sírvase Proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, se observa que la entidad **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, presentó escrito de contestación a la demanda a tiempo y ajustado a lo establecido por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 la Ley 712 de 2001.

Igualmente, téngase en cuenta que presentó escrito proponiendo la excepción previa de *“Falta de jurisdicción y competencia - dársele al proceso un trámite que no corresponde”* por lo que se procederá conforme a lo dispuesto en los arts. 100 y 101 del C.G.P., corriendo traslado por el término de tres (03) días para que se sirvan pronunciar y alleguen las pruebas que consideren.

Sería del caso fijar fecha para la realización de la audiencia prevista en el Artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., de no ser porque, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante Acuerdo CSJBTA-23-15 expedido el veintidós (22) de marzo del año en curso, dispuso la remisión de procesos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, creados por el literal e) del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del diecinueve (19) de diciembre de 2022. Por consiguiente, se ordenará **REMITIR** el presente proceso, al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Laboral del Circuito de esta ciudad, para que continúe su trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la excepción previa propuesta denominada "*Falta de jurisdicción y competencia - dársele al proceso un trámite que no corresponde*" por el término de **TRES (3) DÍAS**, para que se sirva pronunciar y allegar las pruebas que considere necesarias (Art. 101 Núm. 1° del C.G.P.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **MARIA PAULA CLAVIJO DÍAZ** como apoderada judicial de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

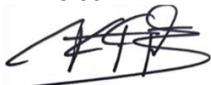
CUARTO: REMITIR el presente proceso al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Laboral del Circuito de esta ciudad, para que continúe su adelantamiento. **Por secretaría**, realícese la entrega del expediente previo los registros y comunicaciones a que haya lugar, conforme lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA-23-15 expedido el veintidós (22) de marzo del año en curso, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 55 FIJADO HOY 31 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria</p>
